



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0903 DE

(28 AGO. 2020)

“Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 1705 del 18 de septiembre de 2019”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015, la Ley 909 de 2004, el Decreto 210 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1705 del 18 de septiembre de 2019, se conformó la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período 2019 – 2021.

Que el artículo 2° de la citada Resolución, señala los miembros Principales y Suplentes designados por el Despacho del Ministro, para el periodo 2019 – 2021, así: Representantes Principales, Secretario General, código 0035 – grado 23 y Jefe de Oficina Asesora Jurídica, código 1045 – grado 16, Representantes Suplentes Asesor, código 1020 – grado 18, con funciones de Secretaría General y el Asesor, código 1020 – grado 10 del Grupo de Talento Humano.

Que se hace necesario modificar el Representante Suplente del Secretario General en el sentido de nombrar como Representante Suplente el Asesor, código 1020 – grado 14, con funciones de Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 1705 del 18 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo 2019 – 2021, estará integrada por los siguientes miembros designados por este Despacho:

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 1705 del 18 de septiembre de 2019"

REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA ADMINISTRACIÓN
Secretario General, código 0035 grado 23.	Asesor, código 1020 grado 14 Con funciones en la Secretaría General.
Jefe de Oficina Asesora Jurídica, código 1045 grado 16.	Asesor, código 1020 grado 10. Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **28 AGO. 2020**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Luz Amparo Betancourt Hernández
Revisó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño